

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 125 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA,

23 MAY 2023

VISTO:

El Proveído de la Dirección Regional de Agricultura con fecha 28 de abril del 2023, inserto en el Memorándum N°144-2023/GRP-420010-420619 emitido por la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, el Informe Técnico N°32-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD de fecha 27 de abril del 2023 emitido por la Coordinadora de Obra, el Informe N°010-2023/MMCH-SUPERVISOR DEL CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 27 de abril del 2023 emitido por el Supervisor de Obra y el Informe N°24-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 27 de abril del 2023 emitido por el Residente de Obra el Informe Técnico N°26-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD de fecha 10 de abril del 2023 emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N°07-2023/MMCH – SUPERVISOR DE OBRA – CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 05 de marzo del 2023 emitido por el Supervisor de Obra, el Informe N°12-2023/GRP/DRA/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 05 de abril del 2023 emitido por el Residente de Obra, el Informe N°16-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 15 de marzo del 2023 emitido por el Coordinador de Obra, el Informe N°010-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD de fecha 14 de marzo del 2023 emitido por el Residente de Obra en el cual solicita ampliación de Plazo N°04 para la culminación del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2258604,y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 125 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 MAY 2023

deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, con Resolución Directoral Regional N° 029-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 27 de enero del 2021, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, con un costo total de S/. 5'466,278.92 (Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Ocho con 92/100 soles), registrado en el banco de Inversiones del MEF, con fecha 25 de enero del año 2021;

Que, con Resolución Directoral Regional N°029-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 26 de enero del 2022, resolvió aprobar la actualización del expediente técnico del proyecto PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, con un costo total de Inversión de Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Cuarenta y Tres con 10/100 soles (S/. 5'867,143.10), registrado en el Banco de Inversiones con fecha 25 de enero del 2021;

Que, con Resolución Directoral Regional N°147-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 30 de mayo del 2022, resolvió aprobar la actualización de Costos del Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, por cambio de modalidad de ejecución, con un presupuesto total de S/5'457,226.35, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, con Resolución Directoral Regional N°363-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 15 de noviembre del 2022, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°01 por 43 días calendario solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, desde el 03 de noviembre hasta el 15 de diciembre del año 2022, teniendo como nueva fecha de término de plazo contractual el 15 de diciembre del 2022.

Que, con Resolución Directoral Regional N°407-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 14 de diciembre del 2022, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°02, desde el 16 de diciembre del 2022



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°/25 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 MAY 2023

hasta el 31 de enero del 2023, por cuarenta y siete (47) días calendario, en el marco de la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2258604, trasladándose la fecha de la culminación del plazo de la ejecución contractual al 31 de enero del 2023.

Que, con Resolución Directoral Regional N°026-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 30 de enero del 2023, resolvió aprobar la Ampliación de Plazo N°03 por ochenta y nueve (89) días calendario, solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el 01 de febrero hasta el 30 de Abril del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 30 de abril del 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

Que, con fecha 14 de marzo del 2023 mediante Informe N°10-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD el Residente de Obra informa al Coordinador de Obra la paralización de la ejecución de los trabajos en la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el día 12 de marzo del 2023, hasta que cesen las lluvias intensas en la zona de trabajo, debiendo reparar los tramos afectados y se recomienda al Ing. Supervisor informe la paralización de obra por motivo de las lluvias intensas en la zona de trabajo.

Que, con fecha 12 de marzo del 2023 el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscriben el Acta de Paralización de Obra por la ocurrencia de altas precipitaciones pluviales que impide el normal funcionamiento de la maquinaria y personal obrero, ya que el terreno se encuentra altamente saturado.

Que, con fecha 15 de marzo del 2023 mediante Informe N°16-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD el Coordinador de Obra informa a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado que la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** con Código Único de Inversiones N°2258604 se encuentra parcialmente paralizada desde el 06 de marzo del 2023 y que no se está trabajando el revestimiento del canal, lo cual afecta la ruta crítica según lo programado. Asimismo, desde el 12 de marzo se ha paralizado totalmente por las Condiciones climáticas – Lluvias, las lluvias han impedido la ejecución de los trabajos.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°/25 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 MAY 2023

Que, con fecha 27 de marzo del 2023 el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscriben el Acta de Reinicio de Obra indicando la mejora en las condiciones del terreno y precipitaciones pluviales que permiten el normal funcionamiento de la maquinaria y el trabajo del personal obrero, dejando constancia que las lluvias han bajado su intensidad y existen mejores condiciones del terreno.

Que, con fecha 04 de abril del 2023 mediante Informe N°12-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD el Residente de Obra informa al Supervisor de Obra que se acordó laborar en obra hasta el 04 de abril del 2023, paralizando las labores de trabajo el día 05 de abril del 2023 y recomienda comunicar a la comisión de usuarios tomar las medidas pertinentes en caso el canal sea utilizado para el riego de cultivos.

Que, con fecha 05 de abril del 2023 mediante Informe N°07-2023/MMCH-SUPERVISOR DE OBRA – CANAL LA UNIVERSIDAD el Supervisor de Obra alcanza a la Coordinadora de Obra el informe sustentatorio emitido por el Ingeniero Residente respecto a la propuesta de Paralización de actividades por la ocurrencia de lluvias intensas en la zona de la obra **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA”** con Código Único de Inversiones N°2258604. Por lo que, aprueba la paralización de los trabajos programados y ser reiniciados cuando las condiciones climáticas lo permitan.

Que, con fecha 05 de abril del 2023 el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscriben el Acta de Paralización de Obra por la ocurrencia de altas precipitaciones pluviales que impide el normal funcionamiento de la maquinaria y personal obrero, ya que el terreno se encuentra altamente saturado.

Que, con fecha 10 de abril del 2023 mediante Informe Técnico N°26-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD la Coordinadora de Obra informa a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado que la coordinación de obra, la residencia y la supervisión acordaron laborar en obra hasta el día martes 04 de abril del 2023, paralizando los trabajos de ejecución el día 05 de abril.

Que, con fecha 17 de abril del 2023 el Residente de Obra y el Supervisor de Obra suscriben el Acta de Reinicio de Obra indicando la mejora en las condiciones del terreno y precipitaciones pluviales que permiten el normal funcionamiento de la maquinaria y el trabajo del personal obrero, dejando constancia que las lluvias han bajado su intensidad y existen mejores condiciones del terreno.

Que, con fecha 27 de abril del 2023 mediante Informe N°24-2023/GRP/DRAP/VSH-RO/CANAL LA UNIVERSIDAD el Residente de Obra remite al Supervisor de Obra el Informe Técnico de Ampliación de Plazo





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° *125* - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, *23* MAY 2023

N°04 mediante el cual hace de conocimiento que de acuerdo a la Directiva Regional N°007-2021/GRP-440000-440400 – Directiva Regional de Ejecución Presupuestal Directa de Obras Publicas (Administración Directa), la causal invocada es por **Problemas por causas ajenas a los procesos de la entidad, estos fenómenos naturales están ocasionando perjuicios en la construcción de la obra, afectando la Ruta Crítica, que son la construcción del revestimiento del canal y la construcción de obras de arte**; siendo necesario solicitar la ampliación de plazo N°04 por el plazo de 36 días calendarios, desde el 01 de mayo al 05 de junio del 2023.

Que, con fecha 27 de abril del 2023 mediante Informe N°010-2023/CH-SUPERVISOR DEL CANAL LA UNIVERSIDAD el Supervisor de Obra remite a la Coordinadora de Obra la Conformidad de la Ampliación de Plazo N°04 concluyendo lo siguiente: 1. *“La obra se ha paralizado el día 12 de marzo, reiniciando los trabajos el día 27 de marzo (causal, las intensas precipitaciones). 2. La obra se ha paralizado el día 05 de abril, reiniciando los trabajos el día 17 de abril del 2023 (causal las intensas precipitaciones). 3. Durante los periodos de trabajo de marzo y abril, los rendimientos no son óptimos por motivo de las intensas lluvias producidas. 4. Mediante Resolución Directoral Regional N°026-2023-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR de fecha 30-01-2023, se tiene aprobado el plazo de ejecución hasta el día 30 de abril del 2023. Por los días no trabajados y los rendimientos de trabajo que no han sido óptimos y aun el suelo no se encuentra preparado para trabajar con maquinaria en revestimiento de canal que es la ruta crítica, se aprueba la ampliación de plazo de 36 días para la culminación de la obra, siendo el nuevo plazo de ejecución el día 05 de junio del 2023.*

Que, con fecha 27 de abril del 2023 mediante Informe Técnico N°32-2023-GRP/DRAP/RENC-CO/CANAL – LA UNIVERSIDAD la Coordinadora de Obra solicita a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado la Ampliación de Plazo N°04 por 36 días calendario, sustentando el requerimiento en lo dispuesto mediante Directiva N°007-2021/GRP-440000-440400 “Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)” numeral 6.2.7 ítem **C.4 Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales – INDECI, SENAHMI, SINAGERD, etc;** debido a que las fuertes lluvias han afectado la ruta crítica según la programación de ejecución de obra, siendo el nuevo termino de plazo de ejecución el día 05 de junio del 2023.

Que, con fecha 27 de abril del 2023 mediante Memorando N°144-2023/GRP-420010-420619, la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado remite a la Dirección Regional de Agricultura la solicitud de ampliación de plazo por 36 días calendario del PIP “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4-8.9 LA UNIVERSIDAD SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE – PROVINCIA DE PIURA – DEPARTAMENTO DE PIURA**” con Código Único de Inversiones N°2258604; a partir





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° /25 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 MAY 2023

del 01 de mayo hasta el 05 de junio del presente año. Asimismo, solicita sirva disponer a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo respecto a la ampliación de plazo solicitada.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de abril del 2023 inserto en el Memorando N°114-2023/GRP-420010-420619 el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del Acto Resolutivo;

Que, la Directiva N°007-2021/GRP-440000-440400 "Directiva Regional de Ejecución Presupuestaria Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°661-2021/GOBIERNO REGIONAL-GR de fecha 19 de octubre del 2021; dispone en el numeral 6.2.7 del Artículo 6° **Sobre el Plazo de Ejecución de la Obra:** (...) c) Toda ampliación de plazo de la obra será aprobada por Resolución del Titular de la Entidad o a quien delegue (Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI: "Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura"), previa sustentación escrita de los responsables de la Dirección de Obras o quien haga a sus veces, según sus instrumentos de gestión interna, y solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica, según diagrama PERT-CPM, y está vigente el plazo de ejecución, en los siguientes: (...) **c.4) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, se debe documentar con fotografías, pruebas de campo, informes de entes oficiales, - INDECI, SENAHMI, SINAGERD, etc. c.5) De autorizarse ampliaciones de plazo se actualizará el cronograma de obra y se sustentara los gastos generales que resulten necesarios (...); En ese sentido, la ampliación de plazo N°04 solicitada se encuentra debidamente sustentada por la afectación de la ruta crítica, debido a las condiciones climáticas (fuertes lluvias) que han afectado las partidas de revestimiento del canal y construcción de obras de arte, mismas que han sido documentadas mediante Reportes Hidrometeorológicos del Centro de Operaciones de Emergencia Regional -COER y Reportes de Estaciones Convencionales y Automáticas (SENAMHI).**

Que, con las vacaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado de la Dirección Regional de Agricultura;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 125 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 23 MAY 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ampliación de Plazo N°04 por treinta y seis (36) días calendario solicitada por el Residente de Obra para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL TG 10.4 - 6.9 LA UNIVERSIDAD - SECTOR CP.16 CRUCETA DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA" con Código Único de Inversiones N°2258604, desde el 01 de mayo hasta el 05 de junio del año 2023, teniendo como nueva fecha de término de ejecución el 05 de junio del 2023, por los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Piura, a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA-GRDE
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL